

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 885 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011392

Señor(a)
JIANGSU HUIFENG BIO AGRICULTURE CO. LTD.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“COMPOSICIÓN FUNGICIDA”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CN2016/094036
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 8 de agosto de 2016.
PRIORIDAD(ES): 29/04/2016, CN (REPUBLICA POPULAR DE CHINA),
201610287269.1

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 de NC2018/0011392 del 25 de octubre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar formulaciones que fungicidas con diferentes mecanismos de acción bactericida, que se combinan para obtener una nueva composición fungicida, de modo que se mejore el efecto de control de los bactericidas, se retrase el desarrollo de la resistencia, se reduzca la cantidad de aplicación y se reduzca el costo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición fungicida, que consiste de los componentes activos A y B, caracterizada porque el componente activo A es la 1,2-bencisotiazolin-3-ona, la 2-metil-1,2-bencisotiazolin-3-ona o la 2-n-butil-1,2-bencisotiazolin-3-ona, y el componente activo B es el mancozeb; y la proporción en peso entre los dos componentes es de 1:3-300.

2. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

El uso de la reivindicación 8 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que menciona: *“Uso de la composición fungicida de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, para controlar las enfermedades de los cultivos en el área agrícola”*.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 885 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011392

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0011392 el 25 de octubre de 2018, tituló la invención como: “COMPOSICIÓN FUNGICIDA”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPOSICIÓN FUNGICIDA QUE COMPRENDE BENCISOTIAZOLINONAS Y MANCOZEB”.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de agosto de 2016L / que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2012282349A1	“PLANT DISEASE CONTROL COMPOSITION AND METHOD FOR CONTROLLING PLANT DISEASE BY APPLYING THE SAME”	08 de noviembre de 2012
D2	US2009264289a1	“Use of Arylcarboxylic Acid Biphenylamides for Seed Treatment”	22 de octubre de 2009

El documento D1¹ divulga una composición para el control de enfermedades en plantas que tiene un espectro amplio contra patógenos, contra hongos, y que exhibe un efecto sinérgico. La composición comprende mancozeb de 3 a 7 partes (ejemplo 1) (Párrafo 909, Párrafos 140, 464, 690, 841, 919, tabla 11), y un compuesto antifúngico como el 1,2-bencisotiazolin-3-ona (Párrafo 0890).

El documento D2² divulga una composición para proteger plantas del ataque de hongos fitopatogénicos, la cual comprende (Párrafos 00001 a 00010): mancozeb (párrafo 0151) y 1,2-bencisotiazolin-3-ona cuya proporción está alrededor del 2%, y preferiblemente entre el 0.01 % al 1 % (Párrafo 0240).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una composición fungicida, que consiste de los componentes activos A y B” (Radicado N° NC2018/0011392 el 25 de octubre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=US&NR=2012282349A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20121108&DB=EPODOC&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20091022&CC=US&NR=2009264289A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 885 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011392

Características esenciales	D1	D2
Una composición fungicida, que consiste de los componentes activos A y B, caracterizada porque	Una composición para el control de hongos en plantas, que exhibe un efecto sinérgico. La composición comprende:	Composición para proteger plantas del ataque de hongos fitopatógenicos la cual comprende (Párrafos 0001 a 0010):
el componente activo A es la 1,2-bencisotiazolin-3-ona , la 2-metil-1,2-bencisotiazolin-3-ona o la 2-n-butil-1,2-bencisotiazolin-3-ona, y	un compuesto antifúngico como el 1,2-bencisotiazolin-3-ona (Párrafo 0890).	1,2-bencisotiazolin-3-ona cuya proporción está alrededor del 2% , y preferiblemente entre el 0.01 % al 1 % (Párrafo 0240)
el componente activo B es el mancozeb;	mancozeb de 3 a 7 partes (ejemplo 1) (Párrafo 909, Párrafos 140, 464, 690, 841, 919, tabla 11)	mancozeb (párrafo 0151)
y la proporción en peso entre los dos componentes es de 1:3-300 .	mancozeb de 3 a 7 partes (ejemplo 1)	1,2-bencisotiazolin-3-ona está en una proporción de alrededor del 2% , y preferiblemente entre el 0.01 % al 1 % (Párrafo 0240)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición fungicida de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica adicional que haga novedosa la composición de la reivindicación 1 por lo tanto tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2012282349A1	1 a 7	Novedad
D2	US2009264289a1	1 a 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

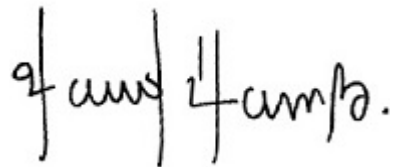
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 885 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011392



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 885 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011392

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0011392		1°		2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CN2016/094036		8 de agosto de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
8 de agosto de 2016				X					
Solicitante									
JIANGSU HUIFENG BIO AGRICULTURE CO. LTD.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	8	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7
Palabras clave utilizadas	Benzisothiazolin, benzisothiazolinone compounds, mancozeb, estructura.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 47/14, A01N 43/80, A01P 1/00, A01P 3/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Patbase	US2012282349A1	08 de noviembre de 2012	1 a 7	-	X
	US2009264289a1	22 de octubre de 2009	1 a 7	-	X
	US2014322348A1	30 de octubre de 2014	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 885 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011392

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (26/08/2019)	
Examinador: JUAN CARLOS CORTES GARCIA	